Tibú, 11 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ –
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander
contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Selección Abreviada de Menor Cuantía MT-SP-SAMC-009-2026. Objeto: "Restauración ecológica, reforestación, conservación del recurso hídrico e implementación de estrategias de educación ambiental y participación comunitaria en áreas estratégicas del corregimiento de La Gabarra, municipio de Tibú, Norte de Santander". Presupuesto oficial: $251.440.000.

Respetados señores:

FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC, NIT 900.502.755-1, en calidad de interesado en el proceso y dentro del término fijado en el cronograma, presenta las siguientes observaciones al proyecto de pliego. Su propósito es que el proceso garantice una ejecución técnicamente viable, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva (Ley 80 de 1993, art. 24 y 25; Ley 1150 de 2007, art. 5).

En síntesis, solicitamos:

1. Unificar y ampliar el plazo de ejecución, que hoy aparece como 2 meses y como 15 días, a no menos de cuatro (4) meses.
2. Precisar si el objeto es restauración ecológica o reforestación, y ajustar las especificaciones a lo que se pretende.
3. Incluir mantenimiento, porcentaje de supervivencia y línea base en las especificaciones técnicas, y publicar el Anexo Técnico completo.
4. Ajustar los códigos UNSPSC, la experiencia, la capacidad residual y los perfiles a la naturaleza forestal y ambiental del objeto.
5. Fijar indicadores financieros y organizacionales proporcionales, con base en el análisis del sector.
6. Publicar el presupuesto oficial detallado con APU y revisar las condiciones de pago y garantías.

1. Plazo de ejecución

Observación 1.1 – Inconsistencia en el plazo. El Cuadro de información (literal I, página 5) fija un plazo de "DOS (02) MESES". El literal E de la sección IV (página 11) lo fija en "QUINCE (15) DÍAS". A su vez, el ítem 4.1 del presupuesto (p. 59) se cuantifica en 2 meses. Esta contradicción impide estructurar la oferta, los costos de personal y las garantías.

***Solicitud**:* unificar el plazo en todos los documentos del proceso: pliego, estudios previos, anexo técnico, presupuesto y minuta.

Observación 1.2 – Insuficiencia del plazo. El alcance incluye: establecer 7,5 ha con 4.688 plántulas (625 individuos/ha, 4 × 4 m), suministrar 999 plántulas ornamentales, instalar 500 ml de cerca, empradizar 500 m², elaborar lineamientos para el uso eficiente del agua y ejecutar una estrategia educativo-ambiental con las JAC. Un plazo de 15 días no es técnicamente viable para estas actividades, que siguen una secuencia obligada:

1. Socialización con la comunidad y las JAC, y replanteo del área.
2. Consecución y aclimatación del material vegetal, con soporte de origen legal y registro ICA. Especies como cedro y abarco no siempre están disponibles en la cantidad y altura exigidas (30 a 50 cm).
3. Preparación del terreno: rocería, trazado, ahoyado y plateo.
4. Siembra, fertilización y aislamiento.
5. Verificación de prendimiento y resiembra. El porcentaje de supervivencia no puede medirse a los pocos días de la siembra.
6. Estrategia educativa, que el mismo presupuesto proyecta para 2 meses.

Observación 1.3 – Época de siembra. Según el cronograma, el contrato se firmaría el 10 de diciembre de 2026. Con cualquiera de los dos plazos, la siembra caería entre diciembre y febrero. En el Catatumbo, ese es el periodo de menor precipitación del año. Sembrar en temporada seca, sin riego ni mantenimiento, eleva la mortalidad y traslada al contratista un riesgo que no controla: la reposición de individuos durante los dos años del amparo de estabilidad.

Solicitud: fijar un plazo no menor a cuatro (4) meses. Este plazo debe incluir el establecimiento y al menos un mantenimiento con verificación de supervivencia antes del recibo final. Si se mantiene el plazo actual, solicitamos incluir y pagar riego de establecimiento e hidrorretenedor, o prever la suspensión de la siembra hasta el inicio de las lluvias, sin que se afecte la vigencia de las garantías. Si el plazo corto obedece al cierre de la vigencia fiscal, solicitamos que se constituya la reserva presupuestal o la vigencia futura correspondiente, en lugar de comprimir el plazo técnico.

2. Restauración ecológica frente a reforestación

Observación 2.1 – El alcance describe una plantación, no una restauración ecológica. El objeto, el rubro presupuestal (“Áreas en proceso de restauración”) y el producto MGA 3202005 (“Servicio de restauración de ecosistemas”) el cual se relaciona en el capítulo IV *Descripción del objeto, del contrato,* literal A. Planeación, (página 82) hablan de restauración ecológica. Sin embargo, la naturaleza jurídica (página 8) y el ítem 1.1 (página 59) describen el “establecimiento de plantaciones forestales” con “especies nativas maderables de bosque protector y productor” en arreglo de 4 × 4 m y 625 individuos/ha. Esa es una reforestación protectora-productora. Son intervenciones distintas, con objetivos, métodos, costos y plazos distintos.

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

Aspecto	Restauración ecológica	Reforestación (plantación protectora-productora)
Objetivo	Asistir la recuperación de un ecosistema degradado hacia un ecosistema de referencia: su estructura, composición y función	Establecer cobertura arbórea con fines de protección o producción de madera
Punto de Partida	Diagnóstico del área, ecosistema de referencia, tensionantes y barreras a la regeneración	Disponibilidad de terreno y de material vegetal
Especies	Muchas especies nativas de distintos estados sucesionales: pioneras, intermedias y tardías, de dispersión por fauna	Pocas especies, en general maderables de valor comercial
Arreglo	Regeneración natural asistida, núcleos, enriquecimiento o siembra en tresbolillo, según el diagnóstico	Arreglo regular en cuadro o tresbolillo (por ejemplo, 4 × 4 m)
Acciones complementarias	Eliminación de tensionantes (ganado, fuego), perchas, refugios, manejo de especies invasoras	Preparación del terreno, fertilización, control de malezas
Duración y éxito	Seguimiento de varios años con indicadores ecológicos: riqueza, cobertura, regeneración y llegada de fauna	Supervivencia y crecimiento de los individuos plantados

El Plan Nacional de Restauración (Ministerio de Ambiente, 2015) distingue tres enfoques: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación. La Resolución 0305 de 2026 del Ministerio de Ambiente (Manual de compensaciones, sección 4.1) retoma esa distinción. Bajo esos referentes, una plantación de maderables en 4 × 4 m corresponde como máximo a una recuperación o rehabilitación, no a una restauración ecológica.

***Solicitud**:* que la Entidad precise cuál es la intervención que contrata y ajuste el pliego en consecuencia.

- **Si se trata de restauración ecológica:** incluir un diagnóstico y una línea base del predio Guaicaipuro con su ecosistema de referencia (bosque húmedo tropical del Catatumbo). Exigir un número mínimo de especies nativas (por ejemplo, no menos de 15) de distintos grupos sucesionales, con un tope por especie. Permitir arreglos en núcleos o enriquecimiento según el diagnóstico. Incluir mantenimiento y monitoreo con indicadores ecológicos.

- **Si se trata de reforestación protectora-productora:** ajustar el objeto, el rubro y el indicador del producto MGA, para que el área no se reporte como “en proceso de restauración” sin cumplir los criterios técnicos de esa categoría.

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

3. Especificaciones técnicas

Observación 3.1 – Anexo Técnico. El pliego remite a los numerales 2.2 y 2.3 de los estudios previos para el alcance, las cantidades, la supervivencia mínima y las cantidades del componente educativo (p. 8 y 59). Esos contenidos no están en el pliego.

***Solicitud**:* publicar el Anexo Técnico completo como documento del proceso. Debe indicar el porcentaje mínimo de supervivencia exigido, el momento y el método de su verificación, el listado de especies y sus proporciones, y las especificaciones de siembra: dimensiones del hoyo, fertilización, enmiendas, plateo y tutorado.

Observación 3.2 – Mantenimiento y reposición. El presupuesto no incluye ningún ítem de mantenimiento: plateo, limpias, fertilización, control de hormiga arriera o resiembra. Sin embargo, la obligación 12 (página 60) exige garantizar la supervivencia y reponer individuos durante la ejecución y durante el amparo de estabilidad y calidad de la obra, que es de 2 años (página 55). La Entidad estaría trasladando al contratista dos años de mantenimiento sin pagarlos.

***Solicitud**:* incluir al menos un mantenimiento pagado dentro del plazo, y definir quién mantiene la plantación después del recibo final. También solicitamos limitar la obligación de reposición a causas atribuibles al contratista (calidad del material o técnica de siembra). Deben quedar expresamente excluidas la sequía, el ingreso de ganado, los incendios, los daños de terceros y la falta de mantenimiento a cargo del Municipio.

Observación 3.3 – Aislamiento insuficiente. Para 7,5 ha se prevén 500 ml de cerca, dentro del capítulo 2 (área de taludes). Un polígono cuadrado de 7,5 ha tiene un perímetro aproximado de 1.095 m. Si el perímetro restante no está cercado, la plantación queda expuesta al ganado., sin embargo, en el capítulo XIV Contrato, literal D *obligaciones del contrato* específicamente en el numeral 2.2.3 del cuadro de descripción de cantidad de obra se menciona solo 500 ml de aislamiento igualmente lo repite en el anexo 4 de la página 65.

***Solicitud**:* aclarar qué tramo se aísla, si el predio tiene cercas existentes en buen estado y si el aislamiento corresponde al área de plantación o al área de taludes. Si es necesario, ajustar la cantidad.

Observación 3.4 – Especies amenazadas y disponibilidad del material. El ítem 1.1 menciona cedro (*Cedrela odorata*) y abarco (*Cariniana pyriformis*), especies con categoría de amenaza en Colombia.

***Solicitud**:* Exigir que el material provenga de viveros registrados, con soporte de origen de la semilla. Publicar un listado de especies nativas sustitutas aceptadas, por si no hay disponibilidad en la cantidad y altura ofrecidas (Anexo 16).

Observación 3.5 – Ítem 1.2: 999 plántulas ornamentales como compensación. El ítem atiende obligaciones de compensación impuestas por Corponor al Municipio en 31 expedientes, por la tala de 159 árboles y la poda de 181.

***Solicitud**:* Especificar las especies, el tamaño, el lugar de entrega y las condiciones de recibo, Esto con el fin de tener en cuenta esta información de la propuesta económica a presentar pues es claro que existe diferencia de precio entre especies y entre los tamaños exigidos.

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

Observación 3.6 – Capítulo 2: "Área reforestada para evitar deslizamientos de taludes". El capítulo solo incluye 500 m² de césped y 500 ml de cerca. No incluye siembra de árboles ni obras de bioingeniería. El nombre del rubro no corresponde con su contenido.

***Solicitud**:* indicar la ubicación de los taludes y si están dentro del predio Guaicaipuro. Especificar la especie de cobertura, por ejemplo, pastos de amarre o vetiver. Evaluar si se requiere revegetalización con especies leñosas o una obra biomecánica para que el objetivo de estabilización se cumpla.

Observación 3.7 – Ítem 3.1: lineamientos para el uso eficiente del agua. Se presupuesta como 1 unidad, sin definir el producto.

***Solicitud**:* especificar el entregable: alcance territorial, contenido mínimo, número de visitas o diagnósticos, formato y criterios de aprobación.

4. Requisitos habilitantes técnicos

Observación 4.1 – Códigos UNSPSC. La Tabla 1 (pagina. 9) solo incluye códigos de bienes: semillas, plántulas, plantas florales y abonos. Algunos no guardan relación con el objeto, como "semillas de cereales", "semillas y plántulas de especias" y "semillas de cultivos fibrosos". No incluye ningún código de servicios, aunque el objeto es la ejecución de trabajos de establecimiento forestal, restauración, asistencia técnica y educación ambiental. Además, exige estar inscrito en al menos cuatro (4) códigos, lo que excluye a firmas con experiencia en restauración y reforestación registrada en códigos de servicios.

***Solicitud**:* incluir los códigos de servicios pertinentes, como los de la familia 7015 (silvicultura) y la familia 7710 (gestión medioambiental). Exigir la inscripción en al menos uno (1) de los códigos, no en cuatro.

Observación 4.2 – Experiencia general y específica. El pliego exige dos contratos que sumen al menos 1,5 veces el presupuesto oficial como experiencia general, diferentes de los de la experiencia específica (p. 22). Además, exige un contrato de al menos el 100 % del presupuesto oficial como experiencia específica (p. 23). En total, el proponente debe acreditar tres contratos por al menos 2,5 veces el presupuesto ($628.600.000). Para una selección abreviada de menor cuantía, esta exigencia resulta desproporcionada frente al Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que pide que la experiencia sea adecuada y proporcional al objeto.

***Solicitud**:* permitir que la experiencia específica se acredite con hasta tres (3) contratos cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Eliminar el requisito de experiencia general adicional, o permitir que se acredite con los mismos contratos. Aceptar como experiencia específica los contratos de restauración ecológica, reforestación, establecimiento de plantaciones, compensaciones forestales y aislamiento de áreas.

Observación 4.3 – Capacidad residual. El factor de experiencia (E) se calcula solo con contratos inscritos en el segmento 72, "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento" (p. 34). Las empresas forestales y ambientales tienen sus contratos inscritos en los segmentos 10, 70 y 77. Con esta regla, su factor E sería cero, aunque tengan experiencia directa en el objeto.

***Solicitud**:* calcular el factor E con los contratos inscritos en los códigos UNSPSC del proceso, incluidos los de servicios que se adicionen. En el mismo sentido, solicitamos revisar si la clasificación del contrato

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

como obra pública es la adecuada para un objeto principalmente forestal y ambiental. Esa clasificación también determina la contribución especial del 5 % y el amparo de estabilidad de la obra.

Observación 4.4 – Perfiles del equipo de trabajo. Los títulos exigidos al director (ingeniero forestal, ambiental o agroforestal) son taxativos y no admiten homologación (p. 42). Quedan excluidas profesiones con formación directa en el objeto, como Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Naturales, Biología o Ecología. Además, se exige dedicación del 100 % al director, al residente y al inspector, lo que encarece el contrato sin justificación en un plazo de 15 días o 2 meses.

***Solicitud**:* ampliar los perfiles del director y del residente a las profesiones del núcleo básico de conocimiento ambiental y de recursos naturales, y a ciencias biológicas. Ajustar la dedicación del director al 50 %.

5. Indicadores financieros y organizacionales

Observación 5.1 – Indicadores desproporcionados. Los indicadores exigidos (páginas 26 a 31) están muy por encima de lo usual en procesos de esta cuantía y de este sector. Una empresa forestal o ambiental saludable difícilmente los cumple todos a la vez, lo que restringe la pluralidad de oferentes.

Indicador	Exigido en el pliego	Lectura del valor exigido
Índice de liquidez	≥ 4,50	El activo corriente debe ser 4,5 veces el pasivo corriente
Índice de endeudamiento	≤ 0,20	La empresa casi no puede tener pasivos
Razón de cobertura de intereses	≥ 250 o indeterminado	La utilidad operacional debe ser 250 veces los intereses
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,50	Utilidad operacional del 50 % del patrimonio en un año
Rentabilidad del activo	≥ 0,40	Utilidad operacional del 40 % del activo en un año

El Manual de Colombia Compra Eficiente establece que estos indicadores deben fijarse a partir del análisis del sector y de los estados financieros de las empresas que lo componen, de forma que sean adecuados y proporcionales al objeto y al valor del contrato. No apuntan a seleccionar a las empresas más rentables, sino a verificar que el proponente puede cumplir.

***Solicitud**:* publicar el análisis del sector que sustenta estos valores y ajustarlos a rangos proporcionales. Como referencia, son usuales en procesos de esta cuantía valores como liquidez ≥ 1,5, endeudamiento ≤ 0,60, cobertura de intereses ≥ 2 o indeterminado, rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05 y rentabilidad del activo ≥ 0,03.

Observación 5.2 – Coherencia entre los dos indicadores de rentabilidad. El pliego indica que la rentabilidad del activo debe ser siempre menor o igual que la del patrimonio (página 30). Exigir 0,40 y 0,50

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

al mismo tiempo deja un margen mínimo y solo lo cumplen empresas casi sin pasivos, lo que refuerza el efecto restrictivo señalado en la observación 5.1.

6. Aspectos económicos

Observación 6.1 – Presupuesto oficial detallado y APU. El pliego indica que ningún valor unitario ofertado puede superar el 100 % del valor oficial de ese ítem, so pena de rechazo (p. 39). Sin embargo, el formulario del presupuesto (p. 59) no muestra los valores unitarios oficiales, y no se publicaron los análisis de precios unitarios (APU) ni el análisis del AIU.

***Solicitud**:* publicar el presupuesto oficial con valores unitarios, los APU de cada ítem, el AIU y el estudio de mercado que los soporta. Sin esa información, el oferente no puede verificar que sus precios cumplen la regla de rechazo.

Observación 6.2 – Coherencia entre rubros e ítems. Según el CDP, el rubro "Área reforestada para evitar deslizamientos" cuenta con $50.000.000. Ese capítulo solo contiene 500 m² de césped y 500 ml de cerca. Por su parte, el rubro de restauración ($150.000.000) debe cubrir las 7,5 ha y las 999 plántulas ornamentales, sin mantenimiento.

***Solicitud**:* confirmar la distribución del presupuesto por capítulo y, si es necesario, redistribuirlo para incluir el mantenimiento y el aislamiento suficiente.

Observación 6.3 – Costos no reconocidos. El presupuesto no reconoce varios costos que el contratista sí debe asumir:

- La reposición de individuos durante los 2 años del amparo de estabilidad.
- El transporte del material vegetal hasta la vereda El Sesenta, en La Gabarra, por vías terciarias.
- La dedicación del 100 % de tres profesionales.
- Las garantías exigidas.
- La contribución especial del 5 % por la clasificación como obra pública.

***Solicitud**:* verificar que el presupuesto oficial incorpore estos costos, para evitar que las ofertas resulten artificialmente bajas o que el proceso se declare desierto.

Observación 6.4 – Forma de pago. El 10 % final queda sujeto a la liquidación, que puede tardar hasta 4 meses después de terminado el contrato. Se paga dentro de los 30 días siguientes y además exige actas de Corponor, verificación de supervivencia y la modificación de la garantía (página 10). En la práctica, el contratista financia ese saldo por cinco meses o más.

***Solicitud**:* pagar el saldo contra el acta de recibo final a satisfacción y dejar la liquidación solo para el balance final. También solicitamos aclarar que la entrega a Corponor depende de la programación de esa autoridad, por lo que una demora suya no debe retener el pago.

Observación 6.5 – Garantías. El pliego exige al mismo tiempo estabilidad y calidad de la obra (20 %, 2 años) y calidad de los bienes y del servicio (20 %, 1 año), además de cumplimiento, salarios, multas y responsabilidad civil (p. 55). Los dos primeros amparos se superponen para un objeto cuyo resultado es material vegetal vivo, que depende del mantenimiento posterior.

Dirección: Av. 5 B No. 3- 85, B. Prados del Este, Cúcuta – N.S. TEL: 5008985 - 3152320317
e-mail: contacto@forestalconsultores.com.co
Página web: www.forestalconsultores.com.co

***Solicitud**:* dejar un solo amparo de calidad o estabilidad, del 10 % y por 1 año, y condicionarlo a que la Entidad realice el mantenimiento.

Observación 6.6 – Matriz de riesgos. El pliego remite a una matriz de riesgos anexa a los estudios previos (página 55), que no está publicada con el pliego. La obligación 9 reconoce la posibilidad de presiones de actores armados en la zona.

***Solicitud**:* publicar la matriz y asignar a la Entidad, o compartir, los riesgos de orden público, de clima extremo (sequía e incendios) y de ingreso de ganado ajeno. Prever la suspensión del contrato y el restablecimiento del equilibrio económico cuando esos riesgos se materialicen.

7. Solicitud final

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad acoger estas observaciones en el pliego de condiciones definitivo y publicar los documentos señalados: Anexo Técnico, presupuesto oficial con APU, análisis del sector y matriz de riesgos. Esto permitirá presentar ofertas que se ajusten a lo que se pretende contratar y aseguren un resultado ambiental duradero en el predio Guaicaipuro. Agradecemos dar respuesta a cada observación en el documento de respuestas previsto en el cronograma.

Para notificaciones:

Correo electrónico: gerencia@forestalconsultores.com.co, contacto@forestalconsultores.com.co

Teléfono: 3152320317; 3202930769

Dirección: Avenida 5B no. 3-85 Prados del Este, Cúcuta Norte de Santander

Atentamente,



JOSE ALEXANDER SALAZAR GOYENECHE
Representante legal
FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC –
NIT 900.502.755-1